



2024LC-1497

LICENCIA No.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE CFE DISTRIBUCION  
CALLE AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 164 TEL. 473-735-25-34  
COLONIA JUAREZ LOCALIDAD CUAUHTEMOC, CDMX.

FIRMA

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE \_\_\_\_\_  
No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE SUR NÚMERO S/N MANZANA 0  
COLONIA MACARIO J. GOMEZ LOTE 0  
LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO CUENTA CATRASTAL 0

FIRMA

FECHA

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL  
24 07 24  
DÍA MES AÑO  
AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

**LÍNEA ELECTRICA DE ALTA TENSION**

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

24 07 25  
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELS	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	<u>157.12 ML</u>	_____

RECIBO OFICIAL No.

PAGO DE DERECHOS \$ \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZACIÓN

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 ♦ 2024

**AUTORIZADO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

**LÍNEA ELECTRICA DE 115 KV EN DOBLE CIRCUITO EN 157.12 ML. SIN AFECTAR PROPIEDAD PRIVADA**

24 JUL. 2024

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 ♦ 2024

ARQ. ROSARIO TALA AMACÍAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- SE DARÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL



2024LC-1497

LICENCIA No.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024  
**AUTORIZADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

NORTE



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SEENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

**-DEBERA DEJAR LIMPIO Y LIBRE EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR**

**-AL FINALIZAR LA OBRA DEBERA DEJAR BIEN COMPACTADO Y DEBIDAMENTE URBANIZADO.**

**- EN CASO DE EXISTIR QUEJAS POR PARTE DE LOS VECINOS SE DEBERA REPARAR EL DAÑO Y HACER EL CONVENIO DE AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE.**



REQUISITOS DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024  
**ROSA ROSARIO MORALES**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO